



ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 15 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO Y EOD DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, constituye una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, que se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Los siguientes artículos de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal:

- **Art. 5**, que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **Art. 6**, numerales 1, 2, y 4, que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención, y en particular, en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **Art. 8**, por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de los Estados Parte de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador.

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un período de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 1 de marzo del 2017 y de Ecuador hasta el 10 de octubre de 2017.

Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial del Perú y del Ecuador

Compromisos aprobados en Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contaron con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, respectivamente, relacionados al Desminado Humanitario; empleo de un helicóptero por cada país para la evacuación aeromédica de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, Información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.



Compromisos aprobados en Machala, el 25 de octubre de 2008, son los siguientes:

Incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional de Piura, de 22 de octubre de 2009, en el cual los presidentes indicaron lo siguiente:

- "Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector de Santiago".
- "Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwintza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

Declaración Presidencial de Loja, de 26 de octubre de 2010, en la que se instruyó reducir los tiempos de ejecución del desminado y la presentación de un plan de trabajo en 90 días y su estricto cumplimiento.

Declaración Presidencial de Chiclayo, de 29 de febrero de 2012, en la que se instruyó a los Ministros de Defensa priorizar la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Se registró con satisfacción el intercambio de información realizado y dispusieron que dicho proceso se adelante al 01 de abril de 2012, para planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.

Reunión de los Ministros de Defensa Nacional, realizada en junio de 2012, donde se estableció la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario.

Reunión Presidencial de Cuenca, de 23 de noviembre de 2012, donde se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluirlos antes del 2017.

Encuentro Presidencial de Piura, de 14 de noviembre de 2013, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Comprobamos los esfuerzos Binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.
- Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario en las zonas remanentes en los plazos previstos.
- Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario y la estructura

MJ



organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado; y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional como paso previo a la presentación formal de dicha Unidad a las Naciones Unidas.

- Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra, del 2 al 6 de diciembre de 2013.

Declaración Presidencial de Arenillas de 30 de octubre de 2014, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:

- 12. "Resaltamos la importancia de la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y los esfuerzos que vienen llevando a cabo las unidades de desactivación de minas en nuestros países, a fin de alcanzar los objetivos inicialmente trazados en el tiempo establecido. Destacamos la importancia de la entrega definitiva de los planos de todas las áreas peligrosas conocidas por parte de ambos países. Instruimos a las autoridades competentes continuar con los esfuerzos para obtener asistencia técnica internacional complementaria para el monitoreo y seguimiento del proceso de desminado humanitario".

Del Plan de Acción, en lo correspondiente al Eje de Seguridad y Defensa de la misma Declaración Presidencial, entre otros estipula:

Numeral 19, "Las autoridades competentes validarán conjuntamente las nuevas zonas minadas entregadas por Ecuador y Perú en los últimos años, y profundizarán los compromisos binacionales, asegurando mayores recursos a fin de alcanzar las metas establecidas".

Numeral 20, "Las autoridades competentes iniciarán el desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, mediante acciones coordinadas de los comandos de desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de Desminado, con miras a la habilitación del camino carrozable por parte del Gobierno del Perú".

Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).

Primera Reunión celebrada en Lima, el 6 de julio de 2007, que acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

Segunda Reunión celebrada en Lima, el 18 y 19 de febrero de 2008, que acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Tercera Reunión celebrada en Quito, el 3 de marzo del 2011, que dispuso se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar la Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de

M



sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador-Perú, 12 de diciembre de 2014.

En el acuerdo N°2 se aprobó los "Procedimientos Operativos Vigentes para el intercambio de información de vuelos de aeronaves no identificadas en las zonas de frontera Perú-Ecuador", en donde se establece en el punto B. del Intercambio de Información, numeral 3, lo siguiente: "el Centro de Comando y Control (Defensa Aérea) de cada país, deberá informar a su homólogo con anticipación, el sector a sobrevolar en vuelos logísticos y/o abastecimientos dentro de las 10 millas náuticas de la línea de frontera, indicando el tipo de aeronave, fecha, hora de inicio y término, altura y rutas de vuelo, empleando el medio de transmisión establecido en el presente procedimiento, a fin de evitar la acción innecesaria del Sistema de Defensa Aérea del país vecino".

Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en junio del 2011.

Se trató sobre intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los países.

Actas de Entendimiento suscritas entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado del Ecuador Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países: 13 de junio de 2002, 19 de junio de 2003, 4 de abril de 2006, 10 de octubre de 2006, 6 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de marzo de 2009, 19 de mayo de 2010, 14 de junio de 2011, 14 de febrero de 2012, 8 de agosto de 2012, 25 de marzo de 2013, 11 de noviembre de 2013 y 26 de agosto de 2014 respectivamente, que contienen el marco general para las cuestiones operativas de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Quito-Ecuador, los días 17 y 18 de diciembre de 2014, por la Delegación de Perú: El Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, Director Ejecutivo de la DIGEDEHUME; y, por la Delegación de Ecuador: el Asesor Militar del Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa y el Comandante del Comando General de Desminado y EOD del Ecuador, quienes acordaron los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento.

Continuar con las operaciones de desminado humanitario, según el siguiente calendario:

Para el Perú

Continuará con las operaciones de desminado humanitario **de manera ininterrumpida**, de marzo a octubre del 2015. Si las condiciones meteorológicas lo permiten se adelantará el inicio de las operaciones. Las operaciones previstas se realizarán en los siguientes objetivos:

M



OBJETIVO	ESTE/LONGITUD	NORTE/ LATITUD
TIWINZA	805078	9615927
MIRADOR 2-06	798875	9609234
BETTY	779031	9560488
MIRADOR 2	779209	9558121
CUNHUIME 3	772787	9547282

Para el Ecuador

A partir de mediados del mes de enero 2015 hasta mediados de diciembre 2015, se continuará empleando un sistema de relevos continuos ininterrumpido del personal de desminadores durante las operaciones en la zona.

Cualquier modificación a los calendarios de trabajo de las Partes será comunicada oportunamente a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS- CENDESMI). Adicionalmente, se realizarán las coordinaciones directas entre el Comando General de Desminado-EOD y la DIGEDEHUME.

Segundo Entendimiento.

A fin de continuar con el cumplimiento de la hoja de ruta establecida para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Ecuador-Perú, las partes acordaron lo siguiente:

- La DIGEDEHUME (Perú) comunicará a más tardar, hasta el 15 de enero de 2015, el objetivo y la fecha para la realización de la SEGUNDA PARTE del Ejercicio Binacional de Desminado Humanitario, la misma que deberá ser en el primer semestre de año 2015, con las siguientes características:

1.- MAGNITUD DE LAS UNIDADES: Una escuadra de 10 desminadores y un Comandante por cada parte.

2.- LUGAR DE PARTIDA: Puesto de comando de cada unidad.

3.- FECHA DEL EJERCICIO: Primer semestre 2015.

4.- LOGÍSTICA: Alimentación y alojamiento a cargo del país anfitrión (Perú).

5.- APOYO AEREO: De salida y entrada a la zona de operaciones a cargo de cada país y en el desarrollo de la operación a cargo del país anfitrión (Perú).

6.- METODOLOGIA OPERATIVA: De acuerdo a la Orden de Operaciones, emitida por DIGEDEHUME como país anfitrión (Perú).

7.- EVACUACION AEROMEDICA: Se realizará un simulacro de evacuación aeromédica como parte del ejercicio, en el marco del Protocolo de evacuación aeromédica.

- Ambas partes se comprometen a elaborar el Manual de Empleo de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario en el primer trimestre del año 2015, para lo cual se establecerá un equipo de trabajo conformado por representantes de las unidades de desminado de ambos países, de acuerdo al siguiente cronograma:}



ORD.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Elaboración de propuestas del Manual por cada una de las partes.	01 al 31 de enero de 2015.	Ecuador - Perú
2	Intercambio de propuestas y revisión.	01 al 15 de febrero de 2015.	Vía electrónica
3	Reunión plenaria para la formulación final del Manual.	Primera quincena de marzo de 2015.	Lima - Perú

Para la elaboración de la propuesta se seguirá la siguiente estructura:

- 1.- Objeto y alcance
- 2.- Base legal.
- 3.- Misión y tipo de operaciones de la Unidad.
- 4.- Capacidades y limitaciones.
- 5.- Organización de la Unidad.
- 6.- Función y empleo de los elementos constitutivos de la Unidad.
- 7.- Canales de mando y control.
- 8.- Equipamiento.
- 9.- Planes y operaciones.
- 10.- Glosario de términos.
- 11.- Anexos.

Tercer Entendimiento.

A fin de dar cumplimiento a la Declaración Presidencial de Arenillas de 30 de octubre de 2014, respecto a la iniciación del desminado humanitario del kilómetro cuadrado de Tiwintza, mediante acciones combinadas de los comandos de desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, las partes acordaron lo siguiente:

- Conformar un equipo de planificación integrado por personal de la DIGEDEMUME (Perú) y Comando General de Desminado (Ecuador), para la formulación del Plan de Desminado del kilómetro cuadrado de Tiwintza, de acuerdo al siguiente cronograma:

ORD.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Recopilación e intercambio de información.	15 de enero al 15 de febrero de 2015.	Ecuador – Perú vía electrónica
2	Reunión para la formulación del Plan de Desminado de Tiwintza.	Primera quincena de marzo de 2015.	Lima - Perú

Cuarto Entendimiento.

Las partes solicitan a las Cancillerías la formalización de la creación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, conforme al Numeral 45 de la Declaración Presidencial de Piura, de 14 de noviembre de 2013.



Quinto Entendimiento:

Se acuerdan las siguientes actividades:

a.- La DIGEDEHUME del Perú solicita a CENDESMI la capacitación de veinte (20) desminadores en dos (02) Cursos Básicos de Desminado, en los meses de febrero y septiembre del 2015 respectivamente, para lo cual la DIGEDEHUME correrá con los gastos de pasajes de ida – retorno y alimentación; el Comando General de Desminado proporcionará el alojamiento y asumirá los gastos administrativos de la realización de los cursos.

b.- Para el caso de capacitación a nivel administrador del software IMSMA, las Partes solicitan a CONTRAMINAS y CENDESMI realizar las gestiones pertinentes con el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario (CIGDH), a fin de recibir capacitación conjunta.

c.- El Comando de Desminado del Ejército de Ecuador, solicita a CONTRAMINAS la participación de diez (10) desminadores en un (01) Curso de Capacitación Básico en Desminado Humanitario; de cuatro (04) desminadores en un (01) Curso de Supervisores de Desminado; y, de cuatro (04) desminadores en un (01) Curso de Gestión de Calidad del Desminado, a fin de incrementar las experiencias en las técnicas de desminado, para lo cual el Comando General de Desminado asumirá los gastos de pasajes de ida – retorno y alimentación; la DIGEDEHUME proporcionará el alojamiento y CONTRAMINAS correrá con los gastos administrativos de la realización del curso.

d.- La DIGEDEHUME solicita al Comando de Desminado del Ejército de Ecuador continuar con las gestiones pertinentes a fin de facilitar información adicional que permita agotar los esfuerzos razonables para la ubicación del Objetivo CG-82, declarado como **Área Peligrosa Cancelada** en el Acta de Entendimiento Nro. 13.

e.- Implementar el intercambio de información mensual y cuando la situación lo requiera, vía electrónica, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú.

f.- En relación a las 128 fichas técnicas de áreas peligrosas entregadas por el Ecuador al Perú, la DIGEDEHUME en base a un Plan previamente desarrollado solicitará al CENDESMI la posibilidad de iniciar los reconocimientos con personal militar y aeronaves peruanos, desde territorio ecuatoriano, contando para ello con la participación de desminadores–guías ecuatorianos.

g.- El Comando General de Desminado a través del CENDESMI, hará llegar a la DIGEDEHUME, el Protocolo de Evacuación Aeromédica actualizado, la primera quincena de enero del 2015.

Sexto Entendimiento.

Para situaciones de salud o imprevistos del personal de desminadores, las unidades de desminado del Perú y Ecuador continuarán apoyando solidariamente la atención ambulatoria de emergencia y/o evacuación.

Los costos de evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento, alimentación, alojamiento y retorno del personal involucrado, son de responsabilidad del país solicitante.



Séptimo Entendimiento.

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan de Evacuación Aeromédica en caso de accidentes con el personal de desminadores, de acuerdo a los estándares internacionales del desminado humanitario (IMAS).

Octavo Entendimiento.

Las partes acuerdan la realización de un Seminario Taller para la revisión y actualización del Manual Binacional de Procedimientos de Desminado Humanitario, para lo cual, la DIGEDEHUME se compromete a realizar las coordinaciones necesarias con la Escuela de Desminado para llevar a cabo este evento en la segunda quincena del mes de febrero del 2015.

Noveno Entendimiento.

Conforme a lo acordado en la II Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa del Ecuador y Perú (2+2), celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero del 2008, ambas delegaciones convienen en realizar la primera reunión de trabajo en abril del 2015, en la ciudad de Lima.

En Fé de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron presente Acta, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Por el Perú

Por el Ecuador

Oscar J. Dextre Fernández
GRAL. BRIG.
Director General de Desminado
Humanitario del Ejército del Perú.

Frank Landázuri Recalde
TCRN. DE E.M
Comandante del Comando
General de Desminado y EOD
de Ecuador.